



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1180-2014-UNAP
Iquitos, 30 de julio de 2014

VISTO:

El recurso presentado el 17 de julio de 2014, por el presidente de la Organización Continental de Excelencia Educativa (Orcodee), sobre invitación a evento”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto don Otoniel Pardo Nima, presidente de la Organización Continental de Excelencia Educativa (Orcodee), invita a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a la “II convención Internacional de Educadores y 8va Ceremonia de Premiación Educa 2014”, que se realizará en la ciudad de Lima del 14 al 16 de agosto de 2014;

Que, don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estima conveniente delegar a don Julio Abel Soplin Ríos, vicerrector académico de la UNAP, para que asista al evento antes mencionado;

Que, por la razón expuesta, es procedente autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 13 al 17 de agosto de 2014, de don Julio Abel Soplin Ríos, vicerrector académico de la UNAP, para que participe en la “II convención Internacional de Educadores y 8va Ceremonia de Premiación Educa 2014”;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83° del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30114 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 13 al 17 de agosto de 2014, de don Julio Abel Soplin Ríos, vicerrector académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Julio Abel Soplin Ríos, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL

Dist.: VRAC, OGA, OGP, OGRH, Abast., Con., Tes., Upp, Int., Archivo(2)
mpc.